



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA**  
**N° 17 -2011-SUNAT**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN DE CONSUMIBLES PARA**  
**FOTOCOPIADORAS**

Lima, 31 ENE 2011

**VISTO:**

El Informe N° 002-2011-SUNAT/2G3400, emitido por la División de Programación y Gestión.

**CONSIDERANDO;**

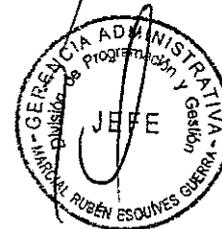
Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración Tributaria;



Que en atención a la normativa previamente citada, la División de Programación y Gestión ha remitido, para el trámite respectivo, el informe técnico que sustenta la estandarización para la contratación de diversos bienes;

En merito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a los otorgados por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

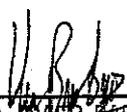
**Artículo 1°.-** Aprobar la estandarización para la adquisición de consumibles para fotocopiadoras, según el detalle siguiente:

ITEM	CLASIFICACION	DESCRIPCION	CARACTERISTICA	CODIGO DE PARTE
1	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS XEROX	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE PE16	ORIGINAL	113R00667
2	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS CANON	TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR-210	ORIGINAL	GP-200
3	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS CANON	TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR 3570	ORIGINAL	GPR-16
4	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS XEROX	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX M15I	ORIGINAL	106R00584
5	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS XEROX	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE M128	ORIGINAL	006R01182

**Artículo 2°.-** La Estandarización de los bienes se encuentra vigente desde la publicación de la presente Resolución hasta por un periodo de veinte y cuatro (24) meses, salvo una mejora tecnológica que modifique las condiciones actuales que las determinaron.

**Artículo 3°.-** Publicar en la página Web institucional la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
 HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ  
 Intendente Nacional (e)  
 INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

